



**FUNCOP**  
Fundación para la Formación  
y la Práctica de la Psicología

**CONVOCATORIA DE AYUDA ECONOMICA  
A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA  
EN PSICOLOGÍA**

**BASES CONVOCATORIA 2020**

## PRESENTACIÓN

---

La **Fundación para la Formación y la Práctica de la Psicología (FUNCOP)**, entidad fundada en 2010 por el **Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental**, es una organización de naturaleza fundacional y permanente, creada con fines formativo, educativo, investigador, divulgativo y científico.

FUNCOP desarrolla actividades de interés general que responden a las siguientes líneas estratégicas:

- Promoción y mejora de los conocimientos teóricos y prácticos que permitan un mayor desarrollo de la Psicología.
- Fomento y apoyo a la investigación de la ciencia Psicológica, su divulgación y comunicación.
- Promoción, fomento y divulgación de la Psicología en toda su extensión doctrinal, científica y profesional.

En este marco, la Fundación promueve la **I Convocatoria de Ayuda Económica a Proyectos de Investigación Aplicada en Psicología 2020**.

Los objetivos que se persiguen son:

- Apoyar la investigación en Psicología.
- Fomentar la inquietud investigadora entre los/as profesionales del ámbito de la Psicología Aplicada.
- Promover y difundir buenas prácticas en el ejercicio profesional aplicado, apoyando y difundiendo intervenciones que contemplen elementos innovadores y/o de evaluación y validación de metodologías.
- Visibilizar el valor y compromiso social de la Psicología como ciencia al servicio de la mejora de las condiciones de vida de colectivos menos favorecidos.

## BASES DE LA CONVOCATORIA

---

### I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

---

La Fundación para la Formación y la Práctica de la Psicología **convoca Ayudas a la Investigación** con la finalidad de colaborar en la financiación o cofinanciación de Proyectos de Investigación Aplicados, que posibiliten el avance en el conocimiento, metodologías y técnicas aplicables en el ejercicio de la Psicología, en particular los que tengan como objetos de intervención o destinatarios a colectivos menos favorecidos o especialmente vulnerables y/o impliquen enfoques novedosos.

### II. BENEFICIARIAS

---

Podrán ser beneficiarias de la presente ayuda **personas físicas o jurídicas con residencia o sede** en algún municipio de **Andalucía Occidental (Cádiz, Córdoba, Huelva o Sevilla)**.

Para participar en la presente convocatoria, los/as solicitantes deberán cumplir los requisitos que se exponen a continuación:

#### A). Personas físicas:

- Disponer de nacionalidad española o de la residencia permanente o de larga duración en España.
- Estar en posesión del Título de Grado o Licenciatura en Psicología o de Filosofía y Ciencias de la Educación, Sección Psicología.
- Estar colegiado/a y al corriente de sus cuotas colegiales, en alguno de los Colegios Oficiales de Psicología del territorio nacional.
- No haber sido objeto de sanción disciplinaria por expediente deontológico en su correspondiente Colegio Profesional en los 2 años anteriores a la fecha de esta convocatoria.
- Se contempla la participación en equipo. En este caso, cada uno de los miembros del equipo investigador tendrá la condición de persona beneficiaria, debiendo cada una de ellas cumplir los requisitos anteriormente mencionados. De las personas componentes del equipo, deberá designarse un/a investigador/a responsable que realizará la interlocución con la Fundación a todos los efectos.
- No se podrá presentar más de una solicitud por investigador/a ni se podrá pertenecer a más de uno de los equipos de investigación que optasen a las Ayudas. En el caso de que una misma persona figure como investigadora responsable o miembro en más de un proyecto, se le requerirá su adscripción a un solo de los que se hubiera presentado, renunciando expresamente a su participación en los demás.

#### B). Personas Jurídicas:

- Carecer de ánimo de lucro.
- Tener capacidad jurídica y de obrar en España.
- Estar legalmente constituida y registrada al menos un año antes de la fecha de la presente convocatoria.
- Tener sede permanente en algún municipio de Andalucía Occidental (Cádiz, Córdoba, Huelva o Sevilla).
- Mantener capacidad operativa, disponiendo de una estructura orgánica y funcional suficiente
- Tener una persona de referencia dentro del organigrama de la entidad que será interlocutora de la Fundación a todos los efectos.
- Deberán tener legalmente regulada la vinculación del/ de la investigador/a (una persona o varias) que ejecute el proyecto.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- En caso de que el proyecto presentado por una entidad vaya a ser ejecutado mediante la intervención de otra/s entidad/es, sin perjuicio de la responsabilidad asumida por la primera como entidad beneficiaria, deberá aportarse el acuerdo de colaboración que indique y regule la coordinación entre ambas partes, así como la persona responsable del proyecto de la entidad beneficiaria, a efectos de contacto para seguimiento del mismo.

#### Quedan expresamente excluidas como Entidades beneficiarias:

- Las Instituciones y Servicios dependientes del Estado.
- Las Administraciones Autonómicas
- Las Corporaciones Locales
- Las empresas públicas o privadas.

Sin perjuicio de lo anterior, dichas entidades sí podrán colaborar mediante voluntad expresa y en los términos que se estipulen, en la ejecución de los proyectos.

### III. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

---

Como norma general, los proyectos que se presenten deberán ser **originales e inéditos** y estar presididos por un **carácter innovador**.

Deberán tener como objeto de intervención personas que, por sus circunstancias, pertenezcan a **grupos menos favorecidos**.

Los **proyectos serán ejecutados en todas sus fases por profesionales de la Psicología**, que deberán cumplir los requisitos mencionados en el **apartado II**, sean o no reconocidos como beneficiarios/as (en el caso de que el proyecto sea solicitado por una Entidad –persona jurídica-).

Los **proyectos presentados por persona/s física/s que impliquen ejecución en organizaciones o entidades ajenas al/la solicitante**, deberán contar con la autorización expresa y documental de dicha organización, confirmando los términos de ésta y presentándose en la memoria explicativa del proyecto de investigación.

Deberán contemplar una **fase de ejecución máxima de una anualidad**, y dispondrán de un período adicional de **tres meses posteriores a su finalización**, en los que deberán realizar la entrega de los **certificados de gastos y memoria final**.

A los efectos de esta convocatoria, los proyectos se **iniciarán en el ejercicio 2021**, en el momento que se entienda aceptada la ayuda concedida, **debiendo quedar concluida la fase de ejecución, en todo caso, con anterioridad al 31/03/2022**.

#### **IV. DOTACIÓN Y CONCEPTO SUBVENCIONABLES**

---

La cuantía de la ayuda será de un máximo de **3.000 €**, **concedidos a un único proyecto de investigación**, pudiendo ser esta cuantía la totalidad del presupuesto del proyecto o una parte de éste. Cualquiera de ambas circunstancias deberá quedar bien detallada en la memoria y presupuesto desglosado.

El proyecto subvencionado en esta convocatoria se considerará de especial interés social. En consecuencia, el abono del importe que corresponda se efectuará mediante **pago anticipado del 100%**, **sin necesidad de presentar garantías**.

La **concesión de la Ayuda es compatible con otra financiación complementaria** que pudiera recibir el proyecto, ya sea directamente o por acudir a otras convocatorias, siempre que ello no suponga un inconveniente para la aplicación de lo establecido en el **punto VIII**, de obligaciones de los/as beneficiarios/as.

El **abono** se realizará, mediante **transferencia bancaria** a la cuenta designada, en un plazo no superior a un mes natural a contar desde la fecha de resolución.

Con carácter general, serán de aplicación los siguientes criterios:

- Se considerarán gastos financiados a cargo de la ayuda aquellos que, de manera directa, sean resultado de la ejecución de la actividad subvencionada. Se incluyen también los gastos financieros, notariales, registrales o periciales, por asesoría jurídica, las dietas, gastos de viaje y alojamiento del personal implicado en el proyecto.

- Los costes indirectos que serán financiados por FUNCOP (administración, confección del proyecto de investigación, seguimiento y evaluación), no podrán exceder del 10% de la cantidad total solicitada o concedida a esta convocatoria.

Los conceptos específicos para los que se puede solicitar ayuda en la presente convocatoria son los siguientes:

- **Personal.** Destinado a cubrir la dedicación de tiempo del personal investigador.
- **Material Inventariable.** Se excluye explícitamente el mobiliario y las instalaciones, así como la adquisición de equipos informáticos de gestión.
- **Material fungible.** Siempre que sea debidamente justificado y necesario en las actividades del proyecto no habrá limitaciones en esta partida.
- **Viajes.** Realizados con motivo del desarrollo de las actividades del proyecto.
- **Otros gastos.** Por un valor máximo del 5% del presupuesto anual financiado se podrán financiar gastos no incluidos en los conceptos anteriores, siempre que se justifiquen como necesarios para el desarrollo de los objetivos del proyecto

## V. SOLICITUDES Y PLAZOS

---

Las solicitudes deberán ser presentadas por la persona responsable del proyecto, tanto en el caso de personas físicas como en el caso de Entidades (en este caso, por persona debidamente autorizada), según el **ANEXO I**.

Las solicitudes y documentación asociada se presentarán en las **Delegaciones Territoriales del Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental** (<http://copao.cop.es/es/Contacto.asp>), bien personalmente o por correo certificado con acuse de recibo. Toda la documentación exigida deberá presentarse en **formato digital y papel, debidamente ordenada y numerada**.

Junto con la solicitud, se incluirá, además, copia de la siguiente documentación:

### A). Identificación de la entidad y/o de la persona investigadora principal.

- Tarjeta del Código de Identificación Fiscal.
- DNI de la persona representante Legal o de la persona física solicitante.
- Certificado de inscripción del representante legal en el Registro Público Oficial correspondiente o, en su caso, delegación expresa otorgada por el órgano correspondiente de la organización.
- Estatutos de la entidad, y resolución de inscripción de la entidad en el registro correspondiente.
- Certificación acreditativa de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria de estar al corriente con las obligaciones legales.
- DNI o pasaporte del/de la investigador/a principal. En caso de que el/la investigador/a principal sea nacional de otro país con residencia permanente o de larga duración en España, certificado o permiso de residencia, tarjeta de residencia permanente o tarjeta de identidad de extranjeros en vigor.



- Documento que certifique la relación laboral o mercantil entre la Entidad solicitante y los/as profesionales que desarrollarán el proyecto.
- Titulación académica y documento de colegiación de los/as profesionales de la Psicología vinculados/as a la investigación. En caso de profesionales de Colegios diferentes al Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental, certificado de estar al corriente del pago de sus cuotas colegiales.
- Identificación personal y académica de otras personas participantes en el proyecto.

**B). Memoria descriptiva del proyecto de investigación**, no superior a **25 páginas**, con arreglo a los siguientes contenidos, y en base al **ANEXO II**.

- Resumen.
- Antecedentes.
- Justificación y estado actual del tema.
- Carácter novedoso.
- Hipótesis, objetivos generales y específicos.
- Metodología.
- Instalaciones, recursos, instrumentos y técnicas disponibles y/o previstas para la realización del proyecto.
- Duración. Plan de trabajo/Cronograma.
- Equipo de trabajo: responsabilidades, funciones y tiempo de dedicación.
- Experiencia e idoneidad de la/s personas implicadas en la investigación.
- **Presupuesto**. En este apartado habrá de tenerse en cuenta que los conceptos de gasto admitidos son los descritos en el **punto IV**.

**C). Currículum vitae de todos los/as miembros del grupo investigador**. Dichos documentos se presentarán siguiendo el **ANEXO III** en la convocatoria, y en cualquier caso, no siendo superior a **6 páginas**.

La documentación exigida se presentará en formato digital y papel, debidamente ordenada y numerada según guion de los documentos aportados.

El **plazo de presentación** de solicitudes será **desde el 30 de junio hasta al 15 de diciembre de 2020 a las 20:00 horas (hora peninsular)**.

La **Comisión de Evaluación**, cómo órgano gestor de la tramitación de esta convocatoria, podrá requerir documentación administrativa no presentada o incompleta referida exclusivamente a los requisitos y documentación señalada anteriormente.

La **documentación requerida deberá ser presentada en el plazo de diez días naturales** contados desde el día siguiente a la notificación; de no presentarse en tiempo y forma, se tendrá por desistida la solicitud.

Los requerimientos y otras comunicaciones se realizarán mediante la **cuenta de correo electrónico que figure en la solicitud** perteneciente a la persona responsable del proyecto.

## **VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMO**

---

Las solicitudes recibidas se someterán a un proceso de valoración y selección por parte de la Comisión Evaluadora designada por FUNCOP a tal efecto. Esta Comisión estará compuesta por:

- Un miembro de la Junta del Patronato de FUNCOP, que actuará como presidente/a.
- Un miembro del Área de Formación y Proyectos del COP Andalucía Occidental, que actuará como secretaria.
- Un miembro de la Estructura Profesional del COP Andalucía Occidental.
- Dos personas externas a FUNCOP con dilatada experiencia y formación en investigación elegidos por la Junta del Patronato de FUNCOP.

El proceso contará con **dos fases**:

- 1) Valoración individual e independiente por parte de cada integrante de la Comisión Evaluadora.
- 2) Valoración en pleno de la Comisión evaluadora, que otorgará una puntuación final a cada proyecto, resultando el proyecto seleccionado.

A instancias de la Comisión, la Fundación podrá citar a las personas solicitantes para cualquier aclaración que se estime necesaria.

La **Comisión** emitirá un **informe de resolución** que contendrá la evaluación de los proyectos presentados acorde con los criterios establecidos y que será **ratificado por la Junta del Patronato de la Fundación**.

Amén de los requisitos generales para los Proyectos de Investigación ya expuestos, los **criterios** que se tendrán en cuenta para la valoración de los mismos serán los siguientes:

- a) Cualificación científica del proyecto: interés científico y social, originalidad y carácter innovador de la propuesta; adecuación de la metodología y técnicas utilizadas.
- b) Relevancia e interés por atender a cuestiones o problemas sociales de importancia y de actualidad, especialmente si de resultados del proyecto se deriva una mejora clara de la calidad de vida de un colectivo o grupo especialmente vulnerable.





- c) Posibilidades de extrapolación o aplicación a otros ámbitos del objeto de estudio propuesto o de la Psicología.
- d) Plan de trabajo y gestión del proyecto investigador.
- e) Adecuación a los objetivos propuestos y justificación de los recursos financieros solicitados.
- f) Inclusión de la Perspectiva de Género: Se valorará positivamente aquellos proyectos que incorporen la perspectiva de género, de manera integral y transversal, en todo el proyecto, y que especialmente:
  - a. Cuenten con un diagnóstico que contenga datos desagregados por sexo que reflejen la desigual situación, necesidades, potencialidades, etc. de hombres y mujeres.
  - b. Expliciten cómo se incluirá la perspectiva de género en las diferentes actividades.
  - c. Se valorará la inclusión de indicadores de género en actividades, resultados y objetivos.
- g) Se valorará especialmente aquellos proyectos que supongan la inclusión de la Psicología en ámbitos de actuación o con colectivos donde esté poco presente.
- h) Curriculum Vitae de las personas investigadoras.
- i) Experiencia previa de las personas investigadoras en el tema objeto de la investigación.

## VII. RESOLUCIÓN

---

- El proyecto seleccionado y la consecuente propuesta de concesión de ayuda económica, será elevada por la Comisión de Evaluación de la convocatoria para su aprobación a la Junta del Patronato de FUNCOP.
- Esta resolución será expuesta en la página web de FUNCOP ([www.funcop.es](http://www.funcop.es)) y en la web del Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental ([www.copao.es](http://www.copao.es)). Así mismo, será comunicada a todas las personas y Entidades que hubieran presentado proyectos de investigación a esta convocatoria en un plazo máximo de **15 días naturales** contados a partir del día de su aprobación en Junta del Patronato. No se mantendrá correspondencia o comunicación adicional alguna con los/as solicitantes de proyectos que no hayan resultado seleccionados.
- La resolución de la convocatoria y su notificación se realizará en un **plazo menor a 3 meses naturales** contados a partir del último día de plazo de presentación de los proyectos.
- La convocatoria podrá considerarse desierta y la decisión de la Comisión evaluadora será inapelable.
- Las deliberaciones del Comité evaluador tendrán carácter confidencial.

## VIII. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE

---

La aceptación de la ayuda otorgada supone explícitamente que la entidad o persona física beneficiarias asumen todas y cada una de las siguientes obligaciones:

### EJECUCIÓN

Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda y los gastos corrientes en los plazos establecidos en el proyecto.

### REFORMULACIÓN - MODIFICACIÓN

En caso de imprevistos suficiente y documentalmente justificados que impidan llevar a cabo las acciones previstas en su totalidad, la persona responsable del proyecto deberá reformular el proyecto de investigación, estableciendo qué acciones se van a realizar efectivamente con los recursos disponibles y comunicarlo a FUNCOP, la cual deberá autorizarlo o denegarlo, motivada y expresamente. Las circunstancias que motiven la modificación deberán ser comunicadas a FUNCOP inmediatamente después a su aparición.

### COFINANCIACIÓN

Comunicar, si la hubiera, la obtención de subvenciones, donaciones y ayudas recibidas para el mismo proyecto de otras Instituciones o Entidades públicas o privadas y, en caso de que la suma total recibida exceda del coste total del proyecto, reintegrar a FUNCOP la cantidad excedente que proceda, salvo que en este caso y por causa motivada, se haya aprobado una solicitud de modificación que adapte el proyecto a la suma total recibida sin afectación de la finalidad inicialmente pretendida por el proyecto de investigación.

### FECHAS DE EJECUCIÓN

Iniciar la ejecución del proyecto de investigación seleccionado no más tarde de **dos meses después de percibir la totalidad de la ayuda**. La fecha de inicio podrá contar, como plazo más temprano, desde la fecha de presentación de la solicitud. El proyecto tendrá una duración máxima de **12 meses**.

La/s persona/s o entidades beneficiaria/s tiene/n la obligación de comunicar la fecha de inicio a FUNCOP, con objeto de dar el seguimiento correcto al proyecto de investigación apoyado económicamente.

Si por alguna circunstancia no pudiera iniciarse en este plazo, con anterioridad al comienzo de la ejecución de la investigación la/s persona/s beneficiaria/s deberá/n presentar a FUNCOP, una solicitud motivada para prorrogar la fecha de inicio, que deberá ser aprobada por la Junta del Patronato de FUNCOP, como cualquier otra modificación del proyecto de investigación.

### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La persona responsable del proyecto (designada por la Entidad o investigador principal en el caso de personas físicas) deberá realizar un **informe de seguimiento a los 6 meses** de inicio del Proyecto, en el que se informe de la situación del mismo, grado de cumplimiento de cronograma y porcentaje efectivamente ejecutado.



Así mismo, se compromete a facilitar las actuaciones de seguimiento y/o evaluación de la ejecución del proyecto que FUNCOP estime oportuno, así como a las actuaciones de comprobación y control financiero, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.

#### **PUBLICIDAD DE LOS FONDOS RECIBIDOS**

Hacer constar en la información, divulgación y/o publicidad específica que pudiera hacerse del proyecto la participación de ayuda económica de la Fundación para la Formación y la Práctica de la Psicología (FUNCOP), con inclusión visible de la imagen corporativa de ésta. Así mismo, de haberse publicado los resultados del proyecto en revistas especializadas o si dan lugar a libros, monografías, artículos, tesis doctorales, comunicaciones a congresos, patentes, contratos, modelos de utilidad, etc., también deberá constar la colaboración de FUNCOP.

#### **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

Una vez finalizado el proyecto, presentar **Memoria Justificativa**, de conformidad con los plazos expuestos en esta convocatoria, y atendiendo a los requerimientos de las estipulaciones detalladas en el **punto X**.

#### **COLABORACIÓN CON FUNCOP EN ACCIONES DIFUSIÓN E INFORMACIÓN**

Colaborar con FUNCOP, a través de aquellas propuestas que esta Fundación plantee como más convenientes para ambas partes, en relación a las actividades de difusión e información del proyecto de investigación (charlas informativas, seminarios profesionales, edición de material divulgativo, etc.)

#### **REINTEGRO**

El reintegro de las cantidades recibidas de acuerdo con el apartado sobre reintegro de la convocatoria de ayudas que aparece desarrollado más adelante.

#### **ADHESIÓN AL CODIGO ÉTICO DEL/LA PSICÓLOGO/A**

Los/as profesionales implicados en el proyecto subvencionado deberá/n cumplir en todo el desarrollo del mismo el Código Deontológico del/la Psicólogo/a.

### **IX. DIFUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

---

FUNCOP se reserva el derecho de publicación y difusión de los resultados del proyecto de investigación seleccionado bajo la forma de documentos de trabajo, libros o publicaciones electrónicas, bien a través de su propio sello editorial o en colaboración con editoriales académicas, sin perjuicio de las publicaciones en revistas científicas de la elección de los/as investigadores/as, que deberán hacer constar en todo caso, el apoyo de la FUNCOP al desarrollo del proyecto.

FUNCOP podrá solicitar la colaboración de los/as investigadores/as en actividades de difusión de los resultados del proyecto, que serán, en todo caso, programadas y acordadas con ellos/as.

## X. MEMORIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA

---

Una vez concluido el período de ejecución del proyecto, la entidad o persona/s beneficiaria/s deberá/n presentar la Memoria Justificativa de la realización del mismo, de acuerdo con los siguientes apartados:

### A. Informe científico-técnico

Antes de transcurridos los **tres meses posteriores** a la finalización del proyecto, la persona investigadora principal o responsable deberá presentar un **informe científico final** en el que se describirán con detalle los antecedentes, objetivos, metodología, resultados, discusión de los resultados, conclusiones, bibliografía y actividades de difusión y divulgación si las hubiera.

### B. Certificación del gasto

La persona o entidad beneficiaria deberá presentar **certificación del gasto total ejecutado** manifestando la distribución por conceptos y justificando la existencia de remanentes si los hubiese.

Esta memoria económica deberá incluir:

- Declaración responsable de la aplicación de los fondos a la ejecución del proyecto.
- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión.
- Cuadro de ingresos, en el que se especifiquen los tipos y cuantías de los mismos, así como el importe total de ingresos.
- Cuadro diferencial entre gastos e ingresos.
- Relación clasificada por el 100 % de los gastos e inversiones de la actividad con el siguiente detalle: tipo de gasto, concepto, acreedor, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago

La justificación documental tendrá en cuenta las siguientes características:

Para la justificación de los **costes de personal**, deberá aportarse algunos de los siguientes documentos, según proceda:

- Contrato de trabajo.
- Nóminas.
- Cumplimiento de las prescripciones fiscales (retenciones).
- Contrato de prestación de servicios mercantiles.

Para la justificación de los **costes de viajes y estancias**, deberá aportarse, según proceda:

- Factura de agencia de viajes y billetes de transporte utilizado en clase turista.
- Factura del establecimiento para los gastos de alojamiento.

- En el caso de viajes con vehículo propio, liquidación de gastos por desplazamiento en el que se acredite los kilómetros realizados, y el coste por kilómetro de la misma (a razón de 0,19 €/km)

Para la justificación del **resto de partidas**: copias de facturas de los gastos financiados con la ayuda económica o documentos de valor probatorio equivalente. Las facturas originales deberán archivar por la entidad o persona/s beneficiaria y estarán disponibles para cualquier comprobación que realice FUNCOP.

La ejecución y gestión del proyecto podrán ser examinadas y auditadas por FUNCOP o por la entidad que ésta designe. En este sentido, y de acuerdo con la legislación existente, la persona o entidad beneficiaria, así como sus posibles colaboradores, deberán conservar toda la información técnica, administrativa y contable relativa al programa durante su ejecución y hasta cinco años después de la finalización de la acción.

## **XI. REINTEGRO DE LA AYUDA**

---

El reintegro de la ayuda económica tendrá que ser aprobado por el Patronato de FUNCOP, atendiendo a algunas de las siguientes circunstancias:

**1. Se realizará la devolución del 100% de la cantidad subvencionada**, en los siguientes casos:

- Comprobación de la inexistencia de alguna de las condiciones requeridas para la obtención de la subvención.
- No haber realizado ninguna de las actividades previstas en el proyecto, ni haber contribuido al cumplimiento del objetivo del mismo, por causas imputables a la gestión de la persona o entidad beneficiaria.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Resistencia, obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y/o seguimiento.

**2. Se realizará una devolución parcial de la cantidad subvencionada**, en los siguientes casos:

- Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la ayuda fue concedida, siempre que el cumplimiento no fuese inferior al 90% frente al cumplimiento total.
- Cuando haya tenido que ser suspendida, una vez iniciada, la ejecución de la investigación, por causas de fuerza mayor u otras no imputables a la gestión de la entidad beneficiaria.
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones expuestas en el apartado de plazo de justificación de esta convocatoria, a excepción de las ya contempladas en el punto anterior.

En caso de **reintegro parcial**, la cantidad a devolver, será determinada por la Junta del Patronato de FUNCOP, y atenderá a los principios de proporcionalidad y de necesidad de ejecución de gastos para las actividades realizadas.



## **XII. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN**

---

La entidad o persona beneficiaria de la ayuda deberá suscribir un **contrato de Donación Modal** con FUNCOP, que contendrá, entre otros, los siguientes aspectos:

- Cantidad concedida y forma de pago.
- Conceptos de gastos admitidos y forma de justificación de los mismos.
- Presentación de informes de seguimiento del proyecto y de los resultados finales.
- Derechos de publicación, explotación y difusión de los resultados de la investigación.
- Regulación de los posibles incumplimientos.
- Cláusula de confidencialidad y protección de datos de carácter personal según la legislación española vigente.

El contrato quedará sujeto a la legislación vigente. En el caso de que la persona o entidad beneficiaria no cumpla con las condiciones estipuladas, FUNCOP podrá suspender o rescindir total o parcialmente el pago en los términos establecidos en estas bases. En caso de actuación negligente por parte de la entidad o de cualquiera de las personas implicadas en la ejecución del proyecto, FUNCOP podrá exigir la devolución total o parcial de la cantidad abonada.

En el caso de que la ayuda sea concedida a una persona física que lo ejecutará en una organización colaboradora, el contrato deberá ser conocido y aceptado por ésta, por lo que se deberá adjuntar al mismo una **declaración expresa de aceptación**, así como de sus **compromisos con respecto a la propuesta**.

La firma del Contrato de Donación Modal, la concesión y aceptación de la ayuda, así como el desarrollo de los trabajos de investigación, en ningún caso implican relación laboral alguna con FUNCOP.

## **XIII. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

---

Los datos personales aportados por los/as participantes en la convocatoria serán tratados conforme la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo.



## ESQUEMA GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA Y TIEMPOS

	Nº de meses máximo
Plazo de presentación de solicitudes	3
Plazo máx. para resolver	3
Plazo máx. para firma contrato modal y abono ayuda	1
Plazo máx. inicio periodo ejecución	2
Periodo de ejecución (Informe seguimiento semestral)	12
Plazo máx. Memoria y justificación	3
	24



## RELACIÓN DE ANEXOS DE LA CONVOCATORIA

---

1. **Solicitud. ANEXO I**
2. **Memoria Explicativa. ANEXO II**
  - a. Resumen
  - b. Antecedentes
  - c. Justificación y estado actual del tema
  - d. Carácter novedoso
  - e. Hipótesis
  - f. Objetivo general y objetivos específicos
  - g. Metodología
  - h. Instalaciones, recursos, instrumentos y técnicas disponibles y/o previstas para la realización del proyecto
  - i. Duración. Plan de trabajo / Cronograma
  - j. Equipo de trabajo: responsabilidades, funciones y tiempo de dedicación
  - k. Experiencia e idoneidad del equipo de trabajo
  - l. Presupuesto.
3. **CV de personal investigador. ANEXO III**
4. **Informe de seguimiento**
5. **Informe científico-técnico**
  - a. Antecedentes
  - b. Objetivo
  - c. Metodología
  - d. Resultados
  - e. Discusión de los resultados
  - f. Conclusiones
  - g. Bibliografía
  - h. Actividades de difusión y divulgación.
6. **Certificación del gasto**

29 de junio de 2020



**Fundación para la Formación y la Práctica de la Psicología FUNCOP**

C/ Espinosa y Cárcel 17 acc. C - 41005 Sevilla

Tfno.: 955 54 00 18

E-mail: [contacto@funcop.es](mailto:contacto@funcop.es)

Web: [www.funcop.es](http://www.funcop.es)

**Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental**

C/ Espinosa y Cárcel 17 C - 41005 Sevilla

Tfno.: 955 54 00 18

E-mail: [servicioscentrales@copao.es](mailto:servicioscentrales@copao.es)

Web: [www.copao.es](http://www.copao.es)